



TRÁMITE CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ÁREA:	DIRECCIPON DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
TITULAR:	ING. FITZGERALD YAEL PACHECO GARCIA
NOMBRE DEL TRAMITE:	DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EMPRESAS, NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL.
CLAVE U HOMOCLEAVE	DEMA-DIA-VBC-004
TIPO DE TRAMITE	CIUDADANO Y EMPRESARIAL
A QUIEN VA DIRIGIDO:	PUBLICO EN GENERAL
COMPROBANTE A OBTENER:	DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL Y VISTO BUENO, PARA CONSTRUCCIÓN.
TIEMPO DE RESPUESTA:	15 DIAS HABILES UNA VEZ ENTREGADA LA ORDEN DE PAGO
VIGENCIA DEL COMPROBANTE A OBTENER:	6 MESES
FORMATOS A UTILIZAR POR PARTE DE USUARIO:	NINGUNO
COSTO Y ÁREA DE PAGO:	\$4,069.30 MNX 30/100
PRESENCIAL Y/O LINEA	PRESENCIAL

LUGAR DE DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

OFICINA RECEPTORA:	Oficina de la Dirección de Ecología Y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Tizayuca
DOMICILIO:	Avenida Juárez Norte, número 39, Barrio el Pedregal, Municipio de Tizayuca, Hidalgo.
NÚMERO TELEFÓNICO:	7796890035- EXT.9300
CORREO ELECTRÓNICO:	ecologia@tizayuca.gob.mx

DOCUMENTOS NECESARIOS

	ORIGINAL	COPIA
Solicitud por duplicado firmada por el propietario y/o representante legal.	SI	
Identificación oficial del propietario y/o del representante legal.		SI
Carta poder debidamente requisitada, en su caso;		SI
En caso de ser persona moral, presentar copia del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial (con sello y firma del		SI
Acreditar la propiedad;		SI
Plano Catastral actualizado y/o verificado en campo (vigencia máxima de un año);		SI
Vigencia de uso de suelo;		SI
Plano arquitectónico señalando áreas verdes en caso de ser necesario;		SI
Plano que contenga el sistema hidrosanitario, que contemple sistema de tratamiento, fosa séptica y conexión		SI
Informe detallado sobre lo que se pretende contruir y para qué.		SI

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en su artículo 118 BIS.
Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tizayuca, en sus numeral 142
Artículo 244 de la Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo.
Artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.
Artículo 97 de la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo.

OBSERVACIONES

UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN DE REALIZARA UNA INSPECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN TECNICO, QUE AVALE LA APROVACIÓN O NEGACIÓN DE LA TALA O PODA, POSTERIORMENTE SE EMITE LA ORDEN DE PAGO PARA FINALMENTE EMITIR EL RESOLUTIVO.

LEÍDO Y ENTERADO DE LOS ALCANCES DEL AVISO DE PRIVACIDAD SI NO
ACEPTO EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES